

LA PLATA, 21 de agosto de 1926

ORDENANZA 66

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de Dr. Joaquín V. González a la calle 1 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar una placa especial conmemorativa en dicha arteria.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo hará conocer a la Universidad Nacional de La Plata la presente Ordenanza y si lo juzgara conveniente convendrá con esta institución la fecha en que sería colocada dicha placa.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se pagará de rentas generales y se imputará a la misma.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.